Referencia: **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL GEOEXPEDIENTES – ID N° 417752**

Modalidad: **CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 04/2023**

DICTAMEN VEX Nº 04/2023

Fecha: 26 /07/2023

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que, por Memorándum DGTA N° 61/2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección de TIC peticiona el inicio de proceso de contratación por la vía de la excepción conforme al Art. 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 para el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL GEOEXPEDIENTES", remitiendo además las especificaciones técnicas del servicio requerido, expresando cuanto sigue:

"...Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar el inicio del proceso de Contratación por la Vía de la Excepción para el "Mantenimiento del Sistema de Gestión Electrónica Documental GEOExpedientes".

La plataforma está instalada y en uso desde el año 2015 en la institución, la misma es una solución con Licencia de Uso Perpetua, de un módulo denominado GEOExpedientes, componente de la suite GEOMunicipal, cuya provisión fuera realizada por la empresa EXCELSIS S.A.

El módulo GEOExpedientes se encarga de gestionar los flujos documentales de forma predefinida con tecnología Workflow (flujo de trabajo), optimizando la organización de los procesos, predeterminando secuencias de pasos automatizados a seguir por cada tipo de expediente.

GEOCOM URUGUAY S.A. es el único y exclusivo propietario de la Suite de Productos GEOMunicipal. El mencionado producto se halla registrado en el Registro de Derechos de Autor de la República Oriental del Uruguay. Desde el año 2014 a la fecha, la empresa EXCELSIS S.A. (RUC 80010664-4) se encuentra autorizada por GEOCOM URUGUAY S.A. en forma exclusiva, para prestar los servicios de representación, comercialización, implantación, soporte técnico y capacitación en el uso sobre GEOMunicipal y sus respectivos módulos en el territorio de la República del Paraguay.

Ante lo expuesto, esta Dirección considera que la solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento del Sistema de Gestión Electrónica Documental GEOExpedientes" se ajusta al Art. 33 - Casos de Excepción de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que reza: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - UOC
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE TIC

Ing. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".

Por lo tanto, se realiza el análisis documental para la elaboración del Dictamen de Contratación por la VIA de la EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, existe la necesidad de contar con un contrato para el Mantenimiento del Sistema de Gestión Electrónica Documental GEOExpedientes, que se ajuste a las recomendaciones establecidas por el propietario de la GEOCOM Uruguay S.A. único y exclusivo propietario de la Suite de Productos GEOMunicipal a través de su representante oficial en el Paraguay EXCELSIS S.A.

Que, por correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, la Dirección de TIC solicita presupuesto a la firma EXCELSIS S.A., con el objeto de contar con precios de referencia para el inicio de proceso de contratación.

Que, en respuesta, la empresa EXCELSIS S.A., en fecha 23 de febrero de 2023, remite presupuesto correspondiente al servicio solicitado por la Dirección de TIC.

Que, la Dirección del TIC, adjunta copia de la Constancia emitida por la EMPRESA GEOCOM Uruguay S.A.., donde se expresa lo siguiente:

Montevideo, 29 de mayo de 2023

i. GEOCOM Uruguay S.A es el único y exclusivo propietario de la Suite de Producto GEOMunicipal. Se adjunta el certificado de registro del mencionado producto en el Registro de Derechos de Autor de la República Oriental del Uruguay.

ii. Desde el año 2014 a la fecha, la empresa Excelsis S.A (RUC 80010664-4) se encuentra autorizada por GEOCOM Uruguay S.A, en forma exclusiva, para prestar los servicios de representación, comercialización, implantación, soporte técnico y capacitación en el uso sobre GEOMunicipal y sus respectivos módulos en el territorio de la República del Paraguay.

Que, en fecha 16 de marzo de 2023 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 433/2023 por gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones).

Que, ante estas circunstancias, se solicita la prosecución del proceso bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción conforme a lo estipulado en el Art. 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03

DERECHO

El proceso de referencia se encuentra amparado por los siguientes marcos normativos:

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Titulo segundo - Capítulo III – Sección 1 – De la toma de posesión del Cargo y de las Atribuciones del Intendente Municipal, Artículo 51 inciso j.) *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación por Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional y realizar las adjudicaciones; ...".*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Título octavo – Del régimen de contratación municipal, Artículo 209 *"Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que la sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;....""En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. ..." .*

Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.", Artículo 72° *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

- **a)** *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;*
- **b)** *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y*
- **c)** ***Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.***

CONCLUSIONES

Dado estos antecedentes y consideraciones previas, se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por **Vía de la Excepción Nº 04/2023,** para el llamado para el **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL GEOEXPEDIENTES" – ID N.º 417752** con la firma **EXCELSIS S.A., con RUC 80010664-**

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas
EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE TIC
Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

4 solicitada por la Dirección de TIC , asimismo, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Es nuestro dictamen.

ABOG. ALDO DE DUARTE DE SERVÍN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRAMITES LEGALES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

GEOCOM
INNOVACION TECNOLOGICA

Montevideo, 29 de mayo de 2023

Sr. Licenciado
Don Domingo González
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Municipalidad de Asunción
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de dejar constancia de lo siguiente:

i) **GEOCOM Uruguay S.A** es el único y exclusivo propietario de la Suite de Productos **GEOMunicipal**. Se adjunta el certificado de registro del mencionado producto en el Registro de Derechos de Autor de la República Oriental del Uruguay.

ii) Desde el año 2014 a la fecha, la empresa Excelsis S.A (RUC 80010664-4) se encuentra autorizada por **GEOCOM Uruguay S.A,** en forma exclusiva, para prestar los servicios de representación, comercialización, implantación, soporte técnico y capacitación en el uso sobre **GEOMunicipal** y sus respectivos módulos en el territorio de la República del Paraguay.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atenta y cordialmente.

Por
GEOCOM Uruguay S.A
Abel Días Benítez
CEO

00000018

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BIBLIOTECA NACIONAL

MONTEVIDEO

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEY Nº 9.739

El Director de la Biblioteca Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto Reglamentario de la **Ley sobre Derechos de Autor** CERTIFICA, en cuanto haya lugar por derecho y sin perjuicio de tercero que: Habiendo GEOCOM URUGUAY S.A

llenado en todas sus partes las disposiciones de la Ley y del Decreto precitados, ha sido debidamente inscripto en el Libro 30 del Registro con el número 623 a fojas la obra de que es editora y propietaria consistente en Software denominado GEOMunicipal. Autor JORGE BAPTISTA SAN MARTIN.

y de la cual se han depositado en esta oficina Los ejemplares.- a los efectos que corresponda.

En su virtud y a pedido de parte interesada, se expide el presente certificado en Montevideo, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil seis.-

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR — URUGUAY —

DIRECTOR
Dr. TOMAS [illegible]
DIRECTOR GENERAL
DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE [illegible]
DPTO. DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (D.G.A.)

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa